



ELECCIONES GENERALES EN ESPAÑA 2023

23 DE JULIO

GUÍA INFORMATIVA

PROCESO DE VOTO COMO RESIDENTE PERMANENTE O TEMPORAL EN PAÍSES BAJOS

CONSEJO DE RESIDENTES ESPAÑOLES EN LOS PAÍSES BAJOS

CRE 
PAÍSES BAJOS



ELECCIONES GENERALES EN ESPAÑA · 23 DE JULIO

GUÍA INFORMATIVA · PROCESO DE VOTO COMO RESIDENTE PERMANENTE O TEMPORAL EN PAÍSES BAJOS

ÍNDICE



Esta publicación y su índice son interactivos.
Cuenta con enlaces a descargas, webs, correos electrónicos...

01 CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL

02 ANTES DE VOTAR

03 CÓMO VOTAR COMO RESIDENTE PERMANENTE (CERA)

04 CÓMO VOTAR COMO RESIDENTE TEMPORAL (ERTA)



Puedes navegar por la publicación pinchando en los elementos del índice y en el icono de índice de cada página





CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL



PERIODO DE COMPROBACIÓN Y RECLAMACIONES AL CENSO ELECTORAL

Plazo para comprobar y/o reclamar tus datos en el censo electoral:

Del 5 al 12 de junio



PEDIR EL VOTO POR CORREO

Residentes permanentes (CERA):

Del 30 de mayo al 13 de julio

Residentes temporales (ERTA):

Del 30 de mayo al 24 de junio



RECIBIR EL VOTO EN TU DOMICILIO*

Primer envío:

Del 17 al 24 de junio

Segundo envío:

Del 28 de junio al 2 de julio

** Puede haber retrasos si hay impugnaciones a las listas*



EJERCER EL DERECHO A VOTO

Voto por correo:

Hasta el 18 de julio

Voto en urna en el Consulado:

Del 15 al 20 de julio (inclusive)



ELECCIONES GENERALES EN ESPAÑA · 23 DE JULIO

GUÍA INFORMATIVA · PROCESO DE VOTO COMO RESIDENTE PERMANENTE O TEMPORAL EN PAÍSES BAJOS

ANTES DE VOTAR

Registro como residente en el extranjero





¿ESTÁS DADO DE ALTA COMO RESIDENTE EN EL EXTRANJERO?



PARA PODER PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES TIENES QUE ESTAR REGISTRADO COMO RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

Residente permanente (CERA) o residente temporalmente en el extranjero (ERTA)



COMPRUEBA SI ESTÁS DADO DE ALTA EN EL CONSULADO

Para actualizar, verificar o corregir los datos en el Registro de Matrícula Consular debes contactar al Consulado a través de su correo electrónico y mandar fotocopia de DNI.

 Contactar con el Consulado por correo electrónico: cog.amsterdam@maec.es



¿QUIÉNES DEBEN PONER UNA RECLAMACIÓN PARA PODER VOTAR?

Deberán hacer una **reclamación al censo electoral** de residentes ausentes que viven en el extranjero (CERA):

- Ciudadanía **NO INSCRITA** (necesario inscribirse primero)
- Ciudadanía **INSCRITA** cuya **dirección no sea correcta**
- Ciudadanía **INSCRITA** después del 1 de marzo

Trámite presencial
en el consulado con
formulario CR17

 **Descargar formulario**

 Más información del [Ministerio de Asuntos Exteriores](#)



¿QUIÉN PUEDE VOTAR Y CÓMO PUEDE HACERLO?



CERA

RESIDENTES PERMANENTES EN EL EXTRANJERO

Los ciudadanos españoles que **residen de manera permanente en los Países Bajos** podrán ejercer su derecho al voto mediante:

DESDE
PAÍSES BAJOS



POR
CORREO



EN EL
CONSULADO

DESDE
ESPAÑA



POR
CORREO



CÓMO
VOTAR



ERTA

RESIDENTES TEMPORALMENTE EN EL EXTRANJERO

Los ciudadanos españoles que **residan temporalmente en los Países Bajos coincidiendo con las elecciones** podrán votar mediante:

DESDE
PAÍSES BAJOS



POR
CORREO

DESDE
ESPAÑA



EN SU COLEGIO ELECTORAL
(Si no ha solicitado el voto por correo)



CÓMO
VOTAR



ELECCIONES GENERALES EN ESPAÑA · 23 DE JULIO

GUÍA INFORMATIVA · PROCESO DE VOTO COMO RESIDENTE PERMANENTE O TEMPORAL EN PAÍSES BAJOS

¿CÓMO EJERCER TU DERECHO AL VOTO?

Procedimientos, calendario y enlaces externos



**RESIDENTES PERMANENTES
EN EL EXTRANJERO**
CERA



ELECCIONES GENERALES EN ESPAÑA · 23 DE JULIO

GUÍA INFORMATIVA · PROCESO DE VOTO COMO RESIDENTE PERMANENTE O TEMPORAL EN PAÍSES BAJOS



RESIDENTES PERMANENTES
EN EL EXTRANJERO
CERA

CÓMO VOTAR
DESDE PAÍSES BAJOS



01



CONSULTA TU INCLUSIÓN EN EL CENSO ELECTORAL

Verifica, actualiza o corrige tus datos registrados en el Consulado **o regístrate como residente permanente del 5 al 12 de junio** (ambos inclusive)



Contactar con el Consulado por correo electrónico: cog.amsterdam@maec.es

Envía tus **datos actualizados adjuntando una fotocopia de tu DNI o pasaporte**

02



RECIBIRÁS LA DOCUMENTACIÓN EN TU DOMICILIO

La documentación electoral: **Del 17 al 24 de junio**

Envío de las papeletas: **Del 28 de junio al 2 de julio***

* En el caso de que se produjesen impugnaciones a las candidaturas, en cuyo caso el envío podría demorarse hasta el 8 de julio

03



EJERCE TU DERECHO AL VOTO

Podrás emitir tu voto **por correo postal o presencialmente** en tu consulado



POR CORREO POSTAL

Hasta el 18 de julio (inclusive)



EN EL CONSULADO

Del 15 al 20 de julio (ambos inclusive)



ELECCIONES GENERALES EN ESPAÑA · 23 DE JULIO

GUÍA INFORMATIVA · PROCESO DE VOTO COMO RESIDENTE PERMANENTE O TEMPORAL EN PAÍSES BAJOS



RESIDENTES PERMANENTES
EN EL EXTRANJERO
CERA

CÓMO VOTAR
DESDE ESPAÑA



01



SOLICITA EL VOTO POR CORREO

Los residentes en el extranjero que vayan a estar temporalmente en España durante el proceso electoral pueden solicitar el voto por correo hasta el 13 de julio



En persona: **En cualquier oficina de Correos en España** (con DNI, pasaporte o carnet de conducir)



On line: **A través de la web de correos** (con certificado digital o DNI electrónico)

02



RECIBIRÁS LA DOCUMENTACIÓN EN TU DOMICILIO

Será enviada **a partir del 3 de julio** a la dirección que indiquen en la solicitud

03



EJERCE TU DERECHO AL VOTO

Podrás emitir tu voto **por correo postal, no más tarde del 18 de julio**



ELECCIONES GENERALES EN ESPAÑA · 23 DE JULIO

GUÍA INFORMATIVA · PROCESO DE VOTO COMO RESIDENTE PERMANENTE O TEMPORAL EN PAÍSES BAJOS

¿CÓMO EJERCER TU DERECHO AL VOTO?

Procedimientos, calendario y enlaces externos



**RESIDENTES TEMPORALMENTE
EN EL EXTRANJERO**
ERTA



ELECCIONES GENERALES EN ESPAÑA · 23 DE JULIO

GUÍA INFORMATIVA · PROCESO DE VOTO COMO RESIDENTE PERMANENTE O TEMPORAL EN PAÍSES BAJOS



RESIDENTES TEMPORALMENTE EN EL EXTRANJERO ERTA

CÓMO VOTAR
DESDE PAÍSES BAJOS



01



SOLICITA EL VOTO POR CORREO

Debes **solicitar en tu oficina consular el certificado para el voto por correo** de electores temporalmente en el extranjero (ERTA) **hasta el 24 de junio***



Descarga aquí la [solicitud de certificado para el voto por correo para electores ERTA](#)

02



RECIBIRÁS LA DOCUMENTACIÓN EN TU DOMICILIO

Será enviada **a partir del 3 de julio** a la dirección que indiques en la solicitud

03



EJERCE TU DERECHO AL VOTO

Podrás emitir tu voto **por correo postal, no más tarde del 18 de julio**

* Una vez remitida la solicitud y aceptada, no podrás votar personalmente en la mesa electoral el día de las elecciones



23 DE JULIO

ELECCIONES GENERALES EN ESPAÑA 2023

CONSEJO DE RESIDENTES ESPAÑOLES EN LOS PAÍSES BAJOS

CRE 
PAÍSES BAJOS